



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIÉL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 247 Fecha: 12 NOV. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 305-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 12 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 103-2021 Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 23 de abril 2021; el Informe Nº 003-2021-OEC/AS-18-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones; el Informe Nº 105-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS de fecha 9 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum Nº 890-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 9 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum Nº 891-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 14 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 4502-2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de octubre de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe Nº 3881-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 12 de octubre 2021, emitido por el Especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe Nº 4577-2021-GRC/GA/OL de fecha 14 de octubre de 2021 de la Oficina de Logística; la Resolución Gerencial Nº 144-2021-GRC-GA de fecha 01 de octubre de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 127-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 154-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 20 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 515-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 26 de octubre de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe Nº 3230-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 3101-2021-GRC/GRPPAT de fecha 04 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 136-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS, de fecha 5 de noviembre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando Nº 1136-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 5 de noviembre 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 4947-2021-GRC/GA-OL de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando Nº 1164 -2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando Nº 6468 -2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe Nº 3555 -2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 3275-2021-GRC/GRPPAT de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 173-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe Nº 1270-2021-GRC/GAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 103-2021 Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 23 de abril 2021, se aprobó la actividad **"Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"** que tiene por objetivo promover condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, con la implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Alerta Temprana Regional del Callao.

Que, con Informe N° 003-2021-OEC/AS-18-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, suscrito por el C.P.C. Walter Orlando Mori Pinedo – Jefe de la Oficina de Logística dirigido a la Gerencia de Administración, informa de la declaratoria de desierto del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 018-2021-REGION CALLAO - Primera convocatoria, para la adquisición e instalación de 120 letreros de Señalización preventiva ante Tsunamis del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami - SAT Callao, solicitado en el marco de la ejecución de la actividad operativa señalada en el primer considerando, recomendando remitir a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a fin de que se pronuncie si persiste la necesidad de la contratación en cuyo caso se hace necesario una nueva convocatoria con los requerimientos y exigencias correspondientes, siendo derivado con proveído s/n de fecha 26 de agosto de 2021 a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Informe N° 105-2021-GRC/GRDNDYSC/CERS, de fecha 9 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, ante la declaratoria de desierto del procedimiento para la adquisición e instalación de 120 letreros de Señalización preventiva ante Tsunamis informa que aun cuando persiste la necesidad de la contratación no es posible solicitar una segunda convocatoria atendiendo a la anualidad de la actividad operativa, por consiguiente sugiere la cancelación del procedimiento de selección por razones de fuerza mayor y propone según lo coordinado con el Coordinador de Defensa Civil de la Gerencia Regional la modificación del Expediente de la actividad operativa, reduciendo a cuarenta (40) el número de letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis; por lo que, resulta necesario solicitar un estudio de mercado para el valor estimado y la autorización para gestionar la modificación de la actividad en lo que corresponda;

Que, con Memorándum N° 890-2021-GRC/GRDNDYSC del 9 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana dirigido a la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 105-2021-GRC/GRDNDYSC/CERS autoriza la cancelación del procedimiento de selección por razones de fuerza mayor;

Que, con Memorándum N° 891-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, dirigido la Gerencia de Administración, en atención al Informe N° 105-2021-GRC/GRDNDYSC/CERS, solicita realizar el estudio de valor estimado para la adquisición e instalación de 40 letreros de señalización preventiva ante Tsunamis de la actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", siendo derivado con proveído s/n de fecha 16 de setiembre de 2021 a la Oficina de Logística para su atención según pedido de compra 01368;

Que, con Informe N° 4502-2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Logística adjuntando el Informe N° 3881-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 12 de octubre de 2021, del Especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, dirigido a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se alcanza el estudio de indagación de mercado para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha.....

12 NOV. 2021



adquisición de Cuarenta (40) Letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis por un monto de **S/ 28,084.00 Soles** (Veintiocho Mil Ochenta y Cuatro soles y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 4577-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de octubre de 2021, la Oficina de Logística dirigido a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta la Resolución Gerencial N° 144-2021-GRC-GA de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual la Gerencia de Administración aprueba la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2021-REGION CALLAO - Primera convocatoria, para la adquisición e instalación de 120 letreros de Señalización preventiva ante Tsunamis del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami - SAT Callao, encargando a la Oficina de Logística su registro en el SEACE;

Que, con Informe N°127-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, propone la modificación al Expediente de la actividad operativa en los siguientes términos: reducir a cuarenta (40) letreros de señalización preventiva ante Tsunamis para no afectar al componente de señalética visual propuesto inicialmente; modificar la meta propuesta de 110,000 a 76,500 personas beneficiadas; modificar el presupuesto total de la actividad de S/. 177,999.90 a S/.142,363.90 soles y modificar las especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de letreros de Señalización preventiva ante Tsunamis, alcanzando los formatos correspondientes para que de considerarlo se sirva gestionar la aprobación respectiva ante la Gerencia General Regional;

Que, con Informe N°154-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 20 de octubre de 2021, presentado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°127-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS, en donde se eleva a la Gerencia General Regional solicitando su autorización para modificar la actividad operativa citada, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 21 de octubre de 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente, el cual es remitido a su vez a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, con Informe N° 515-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 26 de octubre de 2021 la Oficina de Planificación dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se tramita la modificación del expediente de la actividad adjuntando el expediente actualizado correspondiendo proseguir su trámite, recomendando a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana realizar las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021 de la actividad en mención, siendo derivado a la Oficina de Presupuesto y Tributación con proveído s/n para informar;

Que, con Informe N° 3230-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440, el requerimiento de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, será considerado dentro de su presupuesto asignado para el presente año fiscal 2021, actualizando el marco presupuestal conforme a lo siguiente: SEC FUN 0162, EG 2.3.1.99.1.3. RB 2-09, Importe S/ 5,250.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.2.9.1.1. RB 2-09, Importe S/ 74,250.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.1.8.2.1. RB 2-09, Importe S/ 470.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.1.5.3.1. RB 2-09, Importe S/ 98.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.1.5.1.2. RB 2-09, Importe S/ 514.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.1.6.1.4. RB 2-09, Importe S/ 28,084.00; SEC FUN 0162, EG 2.3.2.4.7.1. RB 2-09, Importe S/ 33,400.00; SEC FUN 0162, EG 2.6.3.2.1.1. RB 5-18, Importe S/.300.00; **TOTAL: S/ 142,366.00 Soles;**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 1-2-NOV. 2021

Que, con Memorandum N° 3101-2021-GRC/GRPPAT de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe No. 3230-2021-GRC/GRPPAT-OPT, remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N°136-2021-GRC/GRDNDYSC/CERS, de fecha 5 de noviembre de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa que para la modificación de la actividad es necesario anular la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota 0000003224) por un monto de S/.63,720.00 asignado para la adquisición de 120 letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis cuyo proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 18-2021-REGIONCALLAO, fue declarado desierto y cancelado por Resolución Gerencial N° 144-2021-GRC-GA de fecha 1 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración y generar una nueva certificación presupuestal adjuntando el pedido ingresado en el sistema SIGA-MEF para la certificación de crédito presupuestaria;

Que, con Memorando N° 1136-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 5 de noviembre 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana dirigido a la Oficina de Logística y en atención al Informe No. 136-2021-GRC/GRDNDYSC-CERS, solicita anular la Certificación de Crédito presupuestario (Nota 0000003224) por un monto de **S/ 63,720.00 Soles** por las razones expuestas y generar la certificación presupuestal del nuevo pedido de compra N° 01368 ingresado en el sistema SIGA-MEF para la certificación de crédito presupuestaria;

Que, con Informe N° 4947 -2021-GRC/GA-OL de fecha 10 de noviembre de 2021 la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la anulación de la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota 0000003224) en el sistema SIAF y en el Sistema SIGA con CCMN N° 3334;

Que, con Memorando N° 1164 -2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 11 de noviembre de 2021 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita a la Oficina de Logística la generación del nuevo registro de cobertura presupuestal para la adquisición e instalación de cuarenta (40) letreros de señalización preventiva ante Tsunamis;

Que, con Memorando N° 6468 -2021-GRC/GA-OL de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 9006 por un monto **de S/ 28 084.00 Soles** para la adquisición e instalación de cuarenta (40) letreros de señalización preventiva ante Tsunamis y asimismo, solicitando derivar el expediente al área usuaria;

Que, con Memorandum N° 3275-2021-GRC/GRPPAT de fecha 12 de noviembre de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 3555-2021-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, dirigido a la Gerencia de Administración, comunica la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 9006 por un monto ascendente a **S/ 28,084.00 Soles** (Veintiocho Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), siendo derivado con proveído s/n de fecha 12 de noviembre, para trámite que corresponda a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 173 -2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de noviembre de 2021 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva los actuados a la Gerencia General Regional solicitando la aprobación de la modificación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 2 NOV. 2021



expediente de la Actividad **“Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021”**;

Que, mediante Informe N° 1270-2021-GRC/GAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la modificación del expediente de la actividad, remitiendo todos los actuados a la Gerencia General Regional;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: “Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que “ la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación del presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIÉL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALÍA ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 247 Fecha: 12 NOV. 2021



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" precisado en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno regional del Callao" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-GGR, de fecha 21 de junio de 2021 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente de la Actividad: "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN 2021", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 142,363.90 Soles (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por el Informe N° 3555-2021-GRC/GRPPAT-OPT, remitiendo la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
9006	2-09	0162	2.3.1.6.1.4	28,084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 12 NOV: 2021



ARTICULO TERCERO. - MODIFICAR las Especificaciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de Letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis del Expediente de la actividad operativa, cuya versión actualizada forma parte de la presente Resolución Gerencial General.

ARTICULO CUARTO. - RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de abril de 2021, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Handwritten signature]
Grat EP (r) José Romigno Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

12 NOV. 2021



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
Actividad: "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN 2021"

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	VALOR ESTIMADO		SISTEMA CONTRATACION
				PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.	
LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					74,250.00	
Servicio complementario de un Técnico en Informática / GIS	SERVICIO	1	9	2,750.00	24,750.00	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES
Servicio Complementario de un Asistente Administrativo	SERVICIO	1	9	3,000.00	27,000.00	
Servicio Complementario de Conductor Vehículo X 12 horas	SERVICIO	1	9	2,500.00	22,500.00	
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					513.30	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO PERU COMPRAS
Papel Bond 80 gr Tamaño A4	MILL	10	1	25.96	259.60	
Papel Bond 80 gr Tamaño A3	MLL	1	1	59.00	59.00	
Folder Manila A4	CIENTO	1	1	22.42	22.42	
Archivador palanca Lomo Ancho tamaño oficina, anillo y sujetador de metal inoxidable	UNIDAD	10	1	4.13	41.30	
Notas autoadhesivas de colores 3 in x 3 in varios (7.6 x 7.6 cm) Aprox 500 hs	UNIDAD	5	1	11.21	56.05	
Plumón grueso para pizarra colores azul y negro	UNIDAD	6	1	1.18	7.08	
Goma en barra	UNIDAD	10	1	2.95	29.50	
Fastener metálico	CAJA	5	1	2.95	14.75	
Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficina	UNIDAD	4	1	5.90	23.60	
LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					5,250.00	BIENES Y SERVICIOS QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT
Tripticos SAT CALLAO	MILL	5	1	1,050.00	5,250.00	
MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					469.10	
Guantes de Nitrilo (Caja x100 uu)	CAJA	3	1	89.70	269.10	
Mascarillas de 3 pliegues (Caja x 50 uu)	CAJA	5	1	40.00	200.00	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					97.50	
Gel antibacteriano (70% Alcohol) Envase 1 litro	UNIDAD	5	1	19.50	97.50	
DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					33,400.00	
Servicio optimización y mantenimiento a todo costo del Sistema de Sirenas ante Tsunamis	SERVICIO	1	1	33,400.00	33,400.00	
MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA					300.00	
Guillotina Manual de Oficina Tamaño A3	UNIDAD	1	1	300.00	300.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD					28,084.00	
Letreros de señalización preventiva ante Tsunamis.	UNIDAD	40	1	702.10	28,084.00	
					142,363.90	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FISCAL ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

2 NOV. 2021


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana